



LXXV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 040

• O

• 09 de junio 2022.

MESA DIRECTIVA

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Presidencia

Dip. Julieta Hortencia Gallardo

Vicepresidencia

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Primera Secretaría

Dip. Erendira Isauro Hernández

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Merari Olvera Diego

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA
ARCHIVO DEFINITIVO DE DIVERSAS
INICIATIVAS TURNADAS EN LA LXXIV
LEGISLATURA, ELABORADO POR LA
COMISIÓN JURISDICCIONAL.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión Jurisdiccional, le fueron turnadas la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de disposiciones a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán.

ANTECEDENTES

Primero. Que en sesión de Pleno del 26 de junio de 2019, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, misma que fue turnada a la Comisión Jurisdiccional de la LXXIV Legislatura para estudio, análisis y dictamen.

Segundo. Que en sesión de Pleno del 27 de febrero de 2020, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de disposiciones a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, misma que fue turnada a la Comisión Jurisdiccional de la LXXIV Legislatura para estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para legislar, reformar, abrogar y derogar las leyes o decretos que se expidieren, conforme a lo previsto por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión Jurisdiccional, es competente para estudiar, analizar y dictaminar los citados turnos conforme a lo establecido en los artículos 62 fracción XVIII y 84, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

En reunión de trabajo las diputadas integrantes y el Diputado Presidente de esta Comisión dictaminadora, de la Septuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, una vez debidamente estudiadas y analizadas las Iniciativas de Decreto referidas en los antecedentes del presente dictamen, con fundamento en el artículo 240 de la Ley Orgánica

y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por unanimidad acordamos el archivo definitivo.

Es necesario puntualizar que las diputadas integrantes y el Diputado Presidente de esta Comisión Jurisdiccional, revisamos y analizamos cada uno de los pendientes, observando diversas causas que motivaron su archivo, entre las que se encuentran, un desfasamiento de las mismas, caducidad legislativa e inoperancia de las reformas planteadas en los pendientes que hoy se proponen archivar.

Bajo esta tesis, es necesario dejar en claro que el acuerdo tomado por la Comisión Jurisdiccional, es sin perjuicio del Derecho Constitucional del que gozan los diputados de la actual legislatura para presentarlas, o de los anteriores, en su derecho ciudadano.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los 62 fracción XVIII, 84, 240, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las diputadas integrantes y el diputado Presidente de esta Comisión Jurisdiccional presentamos al Pleno de esta Soberanía el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Primero. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, turnada a la Comisión Jurisdiccional de la LXXIV Legislatura, se acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Segundo. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de disposiciones a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, turnada a la Comisión Jurisdiccional de la LXXIV Legislatura, se acordó asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. A los 24 días del mes de mayo del año 2022.

Comisión Jurisdiccional: Dip. César Enrique Palafox Quintero, *Presidente*; Dip. Anabet Franco Carrizales, *Integrante*; Dip. Margarita López Pérez, *Integrante*.



